

OBJ. : APRUEBA PRIMERA ENMIENDA  
DEL PROGRAMA DE  
SEGURIDAD Y PLAN DE  
CONTINGENCIAS DE LA  
EMPRESA DE SERVICIOS  
"MANTENIMIENTO Y SERVICIOS  
SCL LTDA." PARA SUS  
OPERACIONES EN EL  
AEROPUERTO ARTURO  
MERINO BENÍTEZ.

EXENTA N° 09/ 044 /

SANTIAGO, 23 FEB 2016

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)**

**VISTOS:**

- a) Resolución DGAC N° 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAYO.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), 3ª. Edición, aprobado por Resolución Exenta N° 0676 de fecha 28.MAYO.2010, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Procedimiento "Elaboración del Programa de Seguridad y Plan de Contingencias de Empresas de Servicio DAP 17 09, aprobado por Resolución Exenta N° 01355 de fecha 02.DIC.2011, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento DAP 17 09, las empresas de servicio deben elaborar y mantener actualizado un Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.-.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE** Primera Enmienda de la Segunda Edición del Programa de Seguridad de la Empresa de Servicio "**Mantenimiento y Servicios SCL Ltda.**" para sus operaciones en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, actualizando Sección 1.3, nombre del Jefe de Seguridad; Sección 1.4, datos operacionales; Secciones 2.1 y 2.2 nombre del Jefe de Seguridad; Sección 3.2.1 nombre explotador del terminal de pasajeros; Capítulo 6, organigrama de la empresa".

Anótese y Comuníquese



**PABLO BARRA ALIANTE**  
**DIRECTOR D.A.S.A.**  
**SUBROGANTE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- **MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SCL LTDA**
- 2.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto. Aeropuerto A.M.B., Sección AVSEC.
- 3.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto Svcs. de Aeródromos, Sección Seguridad de Aviación (A)

3/111